REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRAMITE: X	SERVICIO:

TRANSCRIPCIÓN DE ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL CON SITUACIONES DE EXTRANJERÍA

DESCRIPCIÓN:
ES EL REGISTRO DE LOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL CELEBRADOS POR MEXICANOS/AS EN EL EXTRANJERO, SE EFECTUA TRANSCRIBIENDO SU CONTENIDO EN EL LIBRO QUE CORRESPONDA, RESERVÁNDOLE SUS DERECHOS PARA ADECUARLO PLENAMENTE A LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD.

FUNDAMENTO LEGAL:	REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO: ARTÍCULOS 19 FRACCION III, 105 AL 110.		
DOCUMENTO A OBTENER	EL ACTA CORRESPONDIENTE AL HECHO O ACTO QUE SE TRANSCRIBE.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	PERMANENTE.
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI NO (X)	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO EL USUARIO DE NACIONALIDAD MEXICANA REQUIERA REGISTRAR ALGÚN HECHO O ACTO DEL ESTADO CIVIL QUE HAYA SIDO CELEBRADO ORIGINALMENTE EN EL EXTRANJERO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. LAS SUPERVISIONES TIENEN POR OBJETO VERIFICAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS Y LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICABLES, POR PARTE DE LOS/LAS SERVIDORES PÚBLICOS.		

REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
*SOLICITUD QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).	SI	--	ARTÍCULOS 105 AL 110 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
*COPIA CERTIFICADA DEL ACTA O CONSTANCIA EXPEDIDA EN EL EXTRANJERO, DEBIDAMENTE APOSTILLADA O LEGALIZADA, PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTE.	SI	1	REQUERIDO PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y RESPALDAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA.
*TRADUCCIÓN POR PERITO OFICIAL, SI LAS CONSTANCIAS ESTUVIEREN REDACTADAS EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, EN CASO QUE NO EXISTA PERITO OFICIAL EN EL IDIOMA QUE SE REQUIERE, SE PODRÁ SOLICITAR EN UNA INSTITUCIÓN OFICIAL RECONOCIDA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	SI	--	OBRA EN APÉNDICE QUE SE RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALÍA.
*ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA, CARTA DE NATURALIZACIÓN, PASAPORTE O MATRÍCULA CONSULAR, EN ORIGINAL PARA SU COTEJO, QUE ACREDITEN LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL O LOS INTERESADOS MENCIONADOS EN EL ACTA.	SI	1	
*IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, DE QUIEN(ES) COMPAREZCA(N) Y/O DE LOS/DE LAS INTERESADOS/AS.	SI	--	

*PERMISO DE TRASLADO INTERNACIONAL, TRATÁNDOSE DE ACTA DE DEFUNCIÓN. *TRATÁNDOSE DE MEXICANOS/AS QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO EN EL EXTRANJERO, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE SU ACTA DE MATRIMONIO EN LA ENTIDAD DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA NACIONALIDAD MEXICANA DE AMBOS O CUALQUIERA DE ELLOS Y SU RESIDENCIA EFECTIVA DENTRO DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA OFICIALÍA.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 HORA						
COSTO:	$747.00	Fundamento Jurídico: ARTICULO 142 FRACCION XVI DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE DURANTE EL AÑO 2025.					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRA PAGARSE:	EN LA CAJA DE TESORERÍA MUNICIPAL.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	LA TRANSCRIPCIÓN SE REALIZA SIEMPRE QUE EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) SATISFAGA (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NO SE PODRÁ REALIZAR LA TRANSCRIPCIÓN SI EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) NO SATISFACE (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO.						

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LIC. PATRICIA UGALDE LUGO		
DOMICILIO:	CALLE: PORTAL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	07
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	POLOTITLÁN
C.P.:	54200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS.

LADA	TELÉFONOS	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO
427	2660978	N/A	N/A	rc_polotitlan01@edomex.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE: N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A		

LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	**¿QUÉ SE REQUIERE PARA SOLICITAR LA TRANSCRIPCIÓN DE UN JUICIO RELATIVO AL ESTADO CIVIL QUE SE LLEVO A CABO EN OTRO PAÍS?**
RESPUESTA:	CUANDO UN/A MEXICANO/A LLEVE A CABO JUICIOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL EN OTRO PAÍS Y SOLICITE SU TRANSCRIPCIÓN DEBERÁ TRAMITAR LA HOMOLOGACIÓN ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
PREGUNTA FRECUENTE 2	**¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA TRANSCRIPCIÓN?**
RESPUESTA:	RECONOCER LA VALIDEZ A LOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL CELEBRADOS POR MEXICANOS/AS EN EL EXTRANJERO.
PREGUNTA FRECUENTE 3	**¿QUÉ ES LA APOSTILLA?**
RESPUESTA:	LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES O AUTORIDADES DE UN PAÍS REQUIEREN PASAR POR UN PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA QUE SU VALIDEZ PUEDA SER RECONOCIDA EN OTROS PAÍSES. PARA FACILITAR ESTE PROCEDIMIENTO, LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DESARROLLÓ LA CONVENCIÓN DE LA HAYA POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, ADOPTADA EN LA HAYA, PAÍSES BAJOS, EL 5 DE OCTUBRE DE 1961, MEJOR CONOCIDA COMO CONVENCIÓN DE LA APOSTILLA. EL PROPÓSITO DE LA CONVENCIÓN ES SIMPLIFICAR EL SISTEMA DE "LEGALIZACIONES EN CADENA" POR UN SÓLO TRÁMITE DENOMINADO "APOSTILLA". ESTE TRÁMITE CONSISTE EN CERTIFICAR QUE LA FIRMA Y EL SELLO DE UN DOCUMENTO PÚBLICO FUERON PUESTOS POR UNA AUTORIDAD EN USO DE SUS FACULTADES.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

REGISTRO DE DEFUNCIÓN, REGISTRO DE MATRIMONIO.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. PATRICIA UGALDE LUGO	LIC. PATRICIA UGALDE LUGO	02/SEPTIEMBRE/2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Registro Civil
Oficialía 01
Pelotitlán